



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA ORINOQUIA CENFOTEC "S.A.S EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por
La Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de
2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que LUZ MARINA PINZON BARRETO con C.c.N°68.303.139 de Tame en calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro de Formación Técnica Laboral de la Orinoquia CENFOTEC S.A.S y JONATHAN DARIO AVILA CUELLAR C.C.N° 93.409.734 en calidad de Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENFOTEC S.A.S " del municipio de Saravena, por medio de oficio con radicado N°2017060053817-1 con fecha 12 de octubre 2017 solicitaron a esta Secretaria de Educación de licencia de Funcionamiento.

Que de Inspección y Vigilancia, realizó visita el día 23 de Noviembre de 2017, y se verificaron las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, se rindió informe y se dio concepto FAVORABLE.

Que éste Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos del Área de Calidad y el concepto emitido por Inspección y Vigilancia, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Formación Técnica Laboral la ORINOQUIA "CENFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE LA ORINOQUIA CENFOTEC "S.A.S EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al director de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro de formación Técnica Laboral de la Orinoquia "CENFOTEC" S.A.S del Municipio de Saravena al apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 080 de Enero 30 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se debe registrar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, 14 DIC 2017'


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental